



## CONVOCATORIA DEL “V PREMIO 2018”

De acuerdo con lo dispuesto en el Acta de Protocolización núm. 478. Modificación 2015, otorgada por la Notario de la ciudad de Tremp el día 20 de noviembre de 2015, (<https://sargenteria.es/wp-content/uploads/2013/12/In-Memoriam.-M%C2%AA-Manuela-Man%C3%A9-Gonz%C3%A1lez-Quir%C3%B3s.-Acta-Protocolizaci%C3%B3n.-Reforma-2015.pdf>), se convoca el:

**V Premio 2018**  
**“IN MEMORIAM. M<sup>a</sup> MANUELA (Mané) GONZÁLEZ-QUIRÓS”.**  
**Para suboficiales y oficiales procedentes de suboficial**

### **NORMA 1ª.- TEMA, MODALIDAD Y FORMATO**

La experiencia adquirida con el desarrollo de las cuatro primeras convocatorias del Premio aconseja continuar dejando libre el tema, aunque siempre relacionado con los suboficiales del Ejército de Tierra español de todos los tiempos y que verse sobre su estatus profesional, formación, devenir histórico, uniformidad, divisas, etc.

EL modo de expresión será el escrito y el formato, cualquiera de los comprendidos en el artículo 8 del Acta de Protocolización, es decir, Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM), Tesis Doctorales, tarea de investigación, análisis histórico, ensayo, libro, etc.

Se valorarán positivamente los trabajos basados en el desarrollo de una línea de investigación aunque sea sencilla.

### **NORMA 2ª.- PREMIOS**

El jurado, a la vista de las características de la obra ganadora, podrá establecer una de las siguientes modalidades de abono del Premio:

1ª.- Íntegramente en metálico. El trabajo ganador se hará acreedor a la cantidad de 5.000 (cinco mil) euros.

2ª.- Mixta. El ganador recibirá su obra editada en formato libro en papel y en metálico el resto, hasta completar los 5.000 (cinco mil) euros. La cantidad, igual o superior a 100 ejemplares, será decidida por el autor, que se compromete a dedicar no menos del 10% de la tirada a su difusión por instituciones y unidades de las Fuerzas Armadas.

En ambos casos, el ganador recibirá, además, diploma acreditativo y la reproducción de una alabarda, distintivo del sargento español durante más de 300 años.

El accésit, en ambas modalidades, recibirá diploma acreditativo.

La fiscalidad del Premio queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre la materia.

### **NORMA 3ª.- CONDICIONES DE LOS INTERESADOS**

Tener la condición de militares de carrera de categoría suboficial u oficiales procedentes de suboficial, encuadrados en el Ejército de Tierra en cualquier momento histórico, que mantengan una relación de servicios profesionales de carácter permanente y se hallen en las situaciones administrativas contempladas en el artículo 107.1 de la ley 39/2007, de la Carrera militar, (a excepción de las incluidas en los apartados d) y e)), y los que se encuentren en la situación de retiro que define el artículo 114.2 de la citada ley, supuestos a), b), c) y d).

Alumnos de los centros militares de formación para el ingreso en la Escala de Suboficiales del Ejército de Tierra español.

No estar privado de los derechos civiles, carecer de antecedentes penales y no hallarse condenado en sentencia firme judicial en proceso penal.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales o de los órganos estatuarios de las comunidades autónomas.

Garantizar y responsabilizarse ante el Patrocinador del Premio del cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y de derechos de imagen sobre el material fotográfico presentado, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco del concurso y de estas Normas no lesionan ni perjudican a terceros, asumiendo personalmente, en su caso, cualquier responsabilidad que de las mismas pudiera derivarse.

No podrán presentarse quienes hayan ganado el Premio de forma individual, ex aequo o formando parte de un equipo, en los últimos dos años.

### **NORMA 4ª.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Es condición obligatoria que las obras presentadas sean originales y que, con anterioridad a la publicación de la convocatoria, no hayan sido publicadas ni galardonadas, ni estén en trámite de serlo en ambos casos, ni tampoco que estén concursando en ningún otro tipo de certamen. Se retirará la condición de "admitido al Premio" a aquellos trabajos que sean publicados, galardonados o presentados a cualquier otro tipo de certamen durante el período comprendido entre la publicación de la convocatoria y el fallo. Si tales circunstancias se produjesen, el autor se compromete a comunicárselo al Patrocinador, con la máxima urgencia, aceptando sin condiciones la nulidad de la presentación del trabajo que le será devuelto inmediatamente.

Deberán estar escritos en español o en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado, aunque en este caso deberán estar acompañados por una traducción fidedigna al español.

Las páginas irán numeradas y escritas por ambas caras, a un espacio, en formato DIN A-4 y fuente Arial tamaño 12, con una extensión no mayor de 125 páginas ni menor de 40. No se contabilizarán los anexos que recojan legislación específica relacionada con el tema propuesto.

En el caso específico de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM), Tesis Doctorales, tareas de investigación, análisis históricos, ensayos, etc., que tengan formato de libro y que no hayan podido ser editados por sus autores, tendrán una extensión comprendida entre las 125 y las 300 páginas, con anexos incluidos.

Serán presentados en papel y en soporte informático de archivos de Microsoft Office y/o Adobe pdf (sin seguridad) y los gráficos e imágenes con las extensiones más habituales (jpg, tif, png, bmp, pdf, etc.) y con una resolución idónea para impresión profesional.

Separados del trabajo, se remitirán un resumen del mismo y una breve reseña biográfica del autor o autores, en ambos casos con una extensión no superior a una página a espacio simple.

Los trabajos citados en el párrafo quinto, relacionados con la investigación universitaria, podrán presentarse siguiendo la normativa exigida por cada Universidad con objeto de no tener que readaptarse a la requerida para el Premio, a excepción de la extensión que, en ningún caso, podrá exceder de las 300 páginas, con anexos incluidos.

### **NORMA 5ª.- Documentación complementaria**

El trabajo se acompañará de los siguientes documentos:

- \* Documento de presentación (Se utilizará el modelo del Apéndice I)
- \* Fotocopia del documento nacional de identidad
- \* Documento acreditativo de su actual o pasada condición de suboficial o de actual alumno de centros militares de formación para el ingreso en la Escala de Suboficiales del Ejército de Tierra.
- \* Certificado firmado por el autor acreditando las circunstancias que se especifican en el párrafo 1º de la Norma 4ª. Si fuere el caso, se hará mención de las partes obtenidas de otras fuentes de acuerdo a lo señalado en la Norma 3ª. (Se utilizará el modelo del Apéndice II).
- \* Declaración jurada sobre los puntos contemplados en la Norma 3ª (Se utilizará el modelo del Apéndice III)

El Patrocinador se exonera de toda responsabilidad por derechos de terceros. Las reclamaciones por derechos de propiedad, por plagio, u otras, serán dirigidas al autor/es que hayan realizado el trabajo.

### **NORMA 6ª.- Publicidad**

El Patrocinador publicará todos los actos relacionados con la convocatoria en la web <https://sargenteria.es> y medios de comunicación oficiales del Ministerio de Defensa, Estado Mayor de la Defensa (EMAD) y Estado Mayor del Ejército (EME), tanto en internet como en intranet, Facebook, Twitter, etc., y en las siguientes webs: AMESETE, ASASVE, Consell Comarcal del Pallars Jussà, Ayuntamientos de Tremp y Talarn, AEME, ASEHISMI, ASFAS, ASFAS PRO, etc.

### **NORMA 7ª.- Destino de los trabajos**

Los trabajos ganadores pasarán a formar parte de la “COLECCIÓN HISTÓRICA SARGENTERÍA” en los términos que se detallan en la norma interna que la regula. (Ver Norma 9ª).

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma 2ª, el Patrocinador podrá editar las obras premiadas, sin que ello suponga la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de sus autores, como forma de abono de parte del Premio.

El Patrocinador podrá acordar con los autores de los trabajos premiados su exposición y utilización en la Sala-Museo de la AGBS (actual denominación del Museo Específico del Suboficial), (Centro de Documentación del Suboficial), sin que ello suponga la cesión o limitación de sus derechos de propiedad intelectual.

Asimismo, las obras premiadas podrán ser reproducidas por el Ministerio de Defensa (Portal de Cultura de Defensa) a efectos de publicidad del Premio, previo acuerdo con sus autores.

El Patrocinador podrá gestionar, de acuerdo con los autores, la publicación de las obras premiadas en los habituales medios militares como la Revista de Historia Militar, Revista de Defensa, Revista Ejército, Revista Minerva.Red, etc., encargándose aquéllos de reducir los trabajos, en caso de que así lo exija el medio interesado.

Las posibles compensaciones económicas o en especie a las que se hagan acreedores los trabajos publicados corresponderán siempre a sus autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus autores en el plazo de un mes contado a partir del acto de entrega de premios, si así lo solicitan expresamente por escrito. Caso contrario, quedarán en propiedad del Patrocinador que los cederá a la Sala-Museo de la AGBS para su exposición y utilización sin pérdida de los derechos de propiedad de sus autores.

Igual tratamiento recibirán aquellos trabajos no premiados cuyos autores decidan cederlos a la Sala-Museo de la AGBS (Centro de Documentación del Suboficial).

En la edición de las obras premiadas se cumplimentarán las normas establecidas en el artículo 16 del Acta de Protocolización nº 478.

#### **NORMA 8ª.- Plazos**

Los trabajos se remitirán por correo postal certificado o empresa de mensajería, antes del 30 de abril del año 2018, a la siguiente dirección:

Emilio Fernández Maldonado  
C/. Tarragona 30  
25620 – TREMP (LLeida)

Para facilitar la labor del jurado, los trabajos se adelantarán en formato digital, remitiéndolos al siguiente correo electrónico: [patrocinador@sargenteria.es](mailto:patrocinador@sargenteria.es) en la inteligencia de que no sustituyen a aquéllos, por lo que serán rechazados los que no se remitan en la forma establecida, aun habiéndose adelantado por correo electrónico.

Los trabajos recibidos después de la citada fecha o que no cumplan con las especificaciones establecidas, serán rechazados. Se considerará como fecha de remisión la que conste específicamente en el envío por Correos y Telégrafos S.A. o empresa de mensajería.

El Patrocinador resolverá la concesión del Premio antes del día 30 de mayo de 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acta de Protocolización vigente, la ceremonia de entrega del Premio se realizará en un acto público en la Villa de Talarn (artículo 14) el día 31 de mayo, aniversario de la creación de la AGBS o en fecha posterior y próxima que permita la asistencia de las autoridades de aquel villa y del premiado o premiados (artículo 18).

#### **NORMA 9ª.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Como consecuencia de la nueva orientación que se ha dado al Premio y que se encuentra perfectamente detallada en el Acta de Protocolización nº 478, el día 5 de diciembre de 2016 se instituyó la Asociación Sargentería que, entre otras circunstancias que los participantes deben conocer y aceptar, supone la inclusión en la misma de los autores ganadores, en calidad de socios numerarios, y de sus obras en la Colección Histórica Sargentería, sin pérdida de sus derechos de propiedad intelectual sobre las mismas.

Una vez constituida, sus miembros podrán ejercer el papel de informadores, consejeros o asesores de los participantes o meros interesados e, incluso, de tutores de aquellos que expresamente lo soliciten. A tal efecto, dispondrán del siguiente correo electrónico: [hilodirecto@sargenteria.es](mailto:hilodirecto@sargenteria.es) al que se podrá acceder desde un enlace directo en la web del Premio,

#### **NORMA 10ª.- OBSERVACIÓN FINAL**

La participación supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones incluidas en esta convocatoria y en el Acta de Protocolización núm. 478, de 20 de noviembre de 2015. Modificación 2015 (accesible en la web <https://sargenteria.es>).

Tremp, a 2 de enero de 2018

EL PATROCINADOR

**EMILIO FERNANDEZ  
MALDONADO**

Firmado digitalmente por EMILIO FERNANDEZ MALDONADO  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, ou=Vegeu <https://www.catcert.cat/veridCAT> (c)03, ou=Serveis Publics de Certificacio CPIXSA-2, sn=FERNANDEZ MALDONADO, givenName=EMILIO, serialNumber=51572481H, cn=EMILIO FERNANDEZ MALDONADO  
Fecha: 2017.12.29 21:02:54Z

Emilio Fernández Maldonado

**APÉNDICE I.- DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA NORMA 5º DE LA CONVOCATORIA**

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
DNI núm. \_\_\_\_\_, (1) (3) \_\_\_\_\_ acreditado por la  
documentación que se acompaña y actualmente (2) (3) \_\_\_\_\_,  
en la situación administrativa de \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, calle/plaza \_\_\_\_\_,  
núm. \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_.  
Teléfono fijo y/o móvil \_\_\_\_\_.  
Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_.

**MANIFIESTA:**

Su voluntad de participar en el V PREMIO 2018 "IN MEMORIAM. M<sup>a</sup> MANUELA (Mané) GONZÁLEZ-QUIRÓS", presentando el trabajo titulado:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Acompaña la siguiente documentación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.  
(Firma)

(1).- Último empleo y Especialidad Fundamental alcanzado de suboficial.

(2).- Empleo y Especialidad Fundamental actual.

(3).- Los alumnos harán constar su Especialidad Fundamental, el centro donde se encuentran cursando estudios y el curso al que asisten.

**APÉNDICE II: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE QUE EL TRABAJO ES INÉDITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LAS NORMAS 3ª, 4ª Y 5ª DE LA CONVOCATORIA**

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
DNI núm. \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, calle/plaza \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA:**

1º.- Que el trabajo presentado es original y no ha sido publicado ni galardonado, ni está en trámite de serlo en ambos casos, ni está concursando en otro tipo de certamen, antes de la publicación de la convocatoria, y que comunicará al Patrocinador, con la máxima urgencia, si tales circunstancias sufriesen modificación durante la fase comprendida entre la publicación de la convocatoria y el fallo, aceptando sin condiciones la nulidad de la presentación del trabajo que le será devuelto inmediatamente.

Si fuere el caso, se hará mención de las partes obtenidas de otras fuentes de acuerdo a lo señalado en la Norma 3ª.

2º.- Que las partes que se citan a continuación se han obtenido de las fuentes que se especifican y cuenta con las autorizaciones correspondientes para su utilización.

3º.- Que la difusión y/o reproducción en el marco del concurso y de las Bases reguladoras del Premio no lesionan ni perjudican a terceros, asumiendo personalmente cualquier responsabilidad que de las mismas pudiera derivarse.

\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*

Y para que así conste, firmo el presente **CERTIFICADO** en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.

(Firma)

**APÉNDICE III: DECLARACIONES CONTEMPLADAS EN LAS NORMAS 3ª Y 9ª DE LA CONVOCATORIA**

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
DNI núm. \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, provincia  
de \_\_\_\_\_, calle/plaza \_\_\_\_\_, núm.  
\_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_.

**DECLARA:**

- 1º.- No estar privado de los derechos civiles
- 2º.- Carecer de antecedentes penales
- 3º.- No hallarse procesado o imputado en procedimiento judicial por delito doloso.
- 4º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales o de los órganos estatuarios de las comunidades autónomas.
- 5º.- No estar suspendido de funciones
- 6º.- No estar suspendido de empleo
- 7º.- En su caso. Estar en la situación de retiro de acuerdo con los supuestos a), b), c) y d) del artículo 114.2 de la ley 39/2007.
- 8º.- Conocer y aceptar las condiciones expuestas en la Norma 9ª.

Y para que así conste, firmo la presente **DECLARACIÓN** en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_ \_\_.

(Firma)